

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10620 *Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Mpmusic.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Mpmusic resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don José Manuel Pérez Mingacho, don Felipe García Hernández, don Ignacio González Sánchez, don Francisco Escoda Patrón y don Francisco José Blasco Abril en virtud de escritura otorgada ante el notario de Zaragoza don Augusto Ariño García Belenguer el seis de marzo de 2019 con el número 641 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 16 de julio de 2019 protocolo 2254.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Joaquín Costa 3, principal D, 50001 Zaragoza y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria en cuanto a diez mil euros (10.000 €) ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario y mediante aportación de una colección de instrumentos musicales valorados por don Bernardo Fabra Tapia, Profesor y Director del Conservatorio Profesional de Música San Rafael de Buñol, Valencia, en la cantidad de veinte mil euros (20.000 €).

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover, fomentar y difundir la música, la cultura; así como la formación integral de la juventud a través de la educación musical.

Quinto. *Patronato.*

Patronos: Don José Manuel Pérez Mingacho, don Felipe García Hernández, don Ignacio González Sánchez, don Francisco Escoda Patrón y don Francisco José Blasco Abril.

Cargos:

Presidente: Don José Manuel Pérez Mingacho.

Secretario: Don Felipe García Hernández.

Vocales: Don Ignacio González Sánchez, don Francisco Escoda Patrón y don Francisco José Blasco Abril.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constanding en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 de noviembre de 2019.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Mpmusic, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de diciembre de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.